



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta  
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA  
09/03/2026



NIF: P9600005D

Secretaria

Expediente 2723053T

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DESTINO A PROGRAMAS O ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**

### **Primera .** Objeto y finalidad de la convocatoria

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto colaborar económicamente con las entidades deportivas y/o culturales que tengan su domicilio en el ámbito territorial de la Mancomunidad de la Ribera Alta, para el desarrollo de sus actividades deportivas y/o programas culturales. Las entidades o actividades a realizar tendrán que tener un claro carácter supramunicipal.

### **Segunda .** Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las asociaciones o clubes sin ánimo de lucro y legalmente constituidos en la fecha de la prestación de la solicitud.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades que desarrollen actividades deportivas y/o culturales sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Mancomunidad de la Ribera Alta. Las entidades o actividades a realizar tendrán que tener un claro carácter supramunicipal.

Además las entidades organizadoras, tendrán que tener capacidades y medios, humanos y materiales, siendo de su exclusiva responsabilidad, llevar a cabo los proyectos presentados y hacer su seguimiento

Para ser beneficiario de la presente subvención, las actividades y/o programas que se proponen por las entidades deben tener viabilidad financiera, el beneficiario será el responsable de cubrir los gastos no cubiertos por la subvención.

Los beneficiarios no deben estar incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (Ley general de Subvenciones), así como estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias.

### **Tercera .** Previsión presupuestaria

En el presupuesto de la entidad existe la consignación adecuada y suficiente para atender a las solicitudes de ayuda que se presentan al amparo de esta convocatoria, el crédito disponible destinado a la subvención objeto de regulación en las presentes bases es de 10.000 €

En caso de que las cuantías a otorgar a las entidades deportivas y/o culturales solicitantes superen la consignación inicial, se distribuirá la cantidad disponible equitativamente y de forma proporcional entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención.

### **Cuarta :** Cuantía de las ayudas concedidas

Las ayudas se concederán para el ejercicio económico correspondiente, hasta un máximo de 1.500,00 euros por solicitante que obtenga la cantidad total de 100 puntos prorrateados entre el resto de solicitantes de acuerdo con una regla de tres, es decir, calculando proporcionalmente a los puntos obtenidos.

Las ayudas concedidas por la Mancomunidad de la Ribera Alta serán compatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, siempre que la totalidad de subvenciones concedidas a la persona beneficiaria no supere el coste de la actividad global subvencionada.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

Código Seguro de Verificación: KJAA AKEL UULM AKZY 42LN

**Bases reguladoras subvenciones programas o actividades culturales y deportivas.Diligencia - SEFYCU 7866781**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manra.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta  
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA  
09/03/2026



NIF: P9600005D

Secretaria

Expediente 2723053T

En caso de que las cuantías a otorgar a los solicitantes superen la consignación inicial, se distribuirá la cantidad disponible equitativamente y de forma proporcional entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que el órgano competente amplíe el crédito de la línea de ayudas.

**Quinta** : Criterios

Para la concesión de subvenciones se valorarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- a) Que el programa presentado tenga un claro interés supramunicipal, que la actividad se desarrolle en varios municipios de la comarca de la Ribera Alta. (35 puntos)
- b) Que la actividad o proyecto propuesto suponga una acción singular y calificada y que tenga una cierta tradición y una clara vocación de continuidad. (25 puntos)
- c) Que el programa sea desarrollado por personal técnicamente calificado. (10 puntos)
- d) El número de participantes en cada una de las actividades. (10 puntos)
- e) La eficacia manifestada en cuanto a la promoción y publicidad de las actividades subvencionables. (5 puntos).
- f) La promoción del valenciano en las actividades subvencionadas. (5 puntos)
- g) La promoción de la igualdad de género y lenguaje inclusivo en las actividades subvencionadas. (5 puntos)
- h) La promoción y cuidado del medio ambiente y del reciclaje en las actividades subvencionadas. (5 puntos).

**Sexta** . Formalización de la solicitud

Las solicitudes de subvención se realizarán mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Mancomunidad de la Ribera Alta, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Datos generales de la entidad, con CIF, teléfono y fax, entidad bancaria, sucursal y número de cuenta.
- b) Descripción del proyecto y programa de actividades a realizar, con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización de éstas. Todos estos datos deben estar claramente especificados con la finalidad además de poder coordinar agendas para la posible asistencia al acto de representantes de la Mancomunidad y poder realizar la publicidad adecuada.
- c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos.
- d) Declaración de las subvenciones solicitadas o/y recibidas de otras instituciones públicas para la actividad o proyecto solicitado en este ejercicio, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones no podrá superar el del proyecto presentado.
- e) Declaración del solicitante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Certificado cuenta bancaria.



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

Código Seguro de Verificación: KJAA AKEL UULM AKZY 42LN

**Bases reguladoras subvenciones programas o actividades culturales y deportivas. Diligencia - SEFYCU 7866781**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manra.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta  
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA  
09/03/2026



NIF: P9600005D

Secretaria

Expediente 2723053T

La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa, a través de certificados telemáticos, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente en el pago de sus obligaciones.

En los supuestos en que por cualquier circunstancia el certificado no sea positivo, se requerirá al solicitante para que lo aporte, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

**Sexta . Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria.

Cuando la solicitud no disponga de los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, aporte los documentos correspondientes, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo definitivo con los efectos previstos en el número 1 del Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima : Propuesta y acuerdo de otorgamiento.**

En caso de que la petición reúna todos los requisitos previstos en las presentes bases, las subvenciones se otorgarán por la Junta de Gobierno, a la vista de las dotaciones presupuestarias y de la propuesta efectuada por la Junta o Mesa Evaluadora formada por los siguientes miembros: presidente, técnico gerente y técnico de cultura y deporte; asistidos por el secretario y el interventor de la Mancomunidad.

**Octava : Justificación.**

Para el pago de las subvenciones a las entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar ante la Mancomunidad de Ribera Alta, antes del día 30 de noviembre del ejercicio para el que se otorga la subvención, la justificación de las ayudas recibidas. En caso de no presentarse en la fecha límite, se procederá a la anulación de la subvención La documentación justificativa constará de:

a)Relación de gastos realizados con indicación del perceptor, concepto e importe, acompañada de fotocopias de las facturas correspondientes, que podrán ser compulsadas en las dependencias de la Mancomunidad.

b)Memoria de la programación realizada que recoja toda la información desde el inicio, desarrollo y conclusión, adjuntando documentación donde aparezca la colaboración expresa de la Mancomunidad.

**Novena . Pago de la subvención**

Una vez adoptado el acuerdo sobre la justificación de la subvención, el pago se realizará del importe de la subvención se ingresará en la cuenta bancaria que la persona beneficiaría haya señalado a tal fin en el impreso de solicitud.

**Décima : Fiscalización.**

Las entidades subvencionadas se obligarán al cumplimiento de las siguientes condiciones:



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

Código Seguro de Verificación: KJAA AKEL UULM AKZY 42LN

Bases reguladoras subvenciones programas o actividades culturales y deportivas.Diligencia - SEFYCU  
7866781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manra.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunitat DE LA Ribera Alta  
JOSEP LLUIS BLANCO VEGA  
09/03/2026



NIF: P9600005D

Secretaria

Expediente 2723053T

1. Admitir la presencia en la actividad o proyecto, en su caso, de la persona acreditada al efecto por la Mancomunidad de la Ribera Alta.
2. Notificar a la Mancomunidad de la Ribera Alta cualquier propuesta de cambio o modificación del programa y gastos presentados en el momento en que se produzcan.
3. Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad, que la misma está subvencionada por la Mancomunidad de la Ribera Alta, mediante la inserción del logotipo de la Mancomunidad.

**Undécima** . Aprobación y publicidad de las bases

Las presentes bases se aprobaron por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de la Ribera Alta, sin perjuicio de la publicación del anuncio de convocatoria para cada anualidad en la página web, en la BNDS, BOP y en el tablón de edictos electrónico.

----- // -----

DILIGENCIA. Para hacer constar que las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con destino a programas o actividades culturales y deportivas de la Mancomunidad de la Ribera Alta . , fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de la Ribera Alta de fecha 18 de julio de 2024 y modificado por la Junta de Gobierno de fecha 18/07/2024 .  
Y para que conste firme esta diligencia, en Alzira. a la fecha de la firma electrónica El secretario de la Mancomunidad de la Ribera Alta. Documento firmado digitalmente con arreglo figura al margen del documento



MANCOMUNITAT DE LA RIBERA ALTA

Código Seguro de Verificación: KJAA AKEL UULM AKZY 42LN

**Bases reguladoras subvenciones programas o actividades culturales y deportivas.Diligencia - SEFYCU 7866781**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manra.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4